

Diagrama de flujo del DCFS de Illinois: Cómo informar un supuesto abuso o abandono infantil

Organice la información para su informe.

Reúna SOLO la información que necesita para hacer el informe de abuso/abandono a la Línea de ayuda. Recuerde, **NO** es su papel entrevistar al menor sobre el abuso. Solo pregúntele al menor la información que usted NECESITA saber, tal como una breve descripción del incidente. La mayor parte de la información se puede obtener de otras fuentes que no son el menor (tal como los registros de la escuela, los miembros de la familia o un archivo del caso del menor). Trate de tener esta información a la mano antes de llamar:

1. Nombre, dirección y edad de la víctima
2. Nombre y dirección de los padres/encargados del cuidado y de los hermanos
3. Relación del encargado del cuidado con la víctima
4. Sus observaciones, incluso los incidentes específicos que ha presenciado o que el menor le ha indicado, la ubicación y la gravedad de las lesiones, cualquier patrón de abandono o abuso y cualquier evidencia física.
5. Cualquier explicación que haya proporcionado el menor, utilizando las mismas palabras que utilizó el menor.
6. Cualquier otra información pertinente que pueda agilizar la investigación, tal como las indicaciones para llegar a la casa de la víctima (especialmente en áreas rurales) o información sobre los riesgos potenciales para el investigador.

Más adelante le pedirán que **envíe una confirmación por escrito** y puede usar los siguientes consejos para la documentación:

- Si tiene cámara, tomar fotografías de la lesión puede ser útil para el investigador. Este tipo de documentación es especialmente importante cuando el menor tiene una lesión visible (un moretón) que puede desaparecer o cambiar antes de que la vea el investigador.
- Los profesionales médicos pueden encontrar que les resulta más fácil utilizar un cuadro con el diagrama del cuerpo para registrar la ubicación y la naturaleza de la lesión (cortadas, chichones, quemaduras, moretones, huesos fracturados). Si es un profesional médico, sus anotaciones en el cuadro también pueden convertirse en una parte importante del registro de la investigación.
- Los informantes no médicos no deben pedir al menor que se desvista para verificar que el menor tiene las lesiones descritas. Deben referir al menor a un profesional médico.
- Además de sus observaciones de la lesión, anote lo que dijo el menor. Es útil tomar notas detalladas, utilizando las palabras exactas del menor, siempre que sea posible.

El DCFS tiene un formulario de lista de verificación, que es una herramienta útil para documentar. (Consulte el Manual del informante obligatorio, Apéndice B).

¡Llame a la Línea de ayuda!

Marque:
1-800-25ABUSE
(1-800-252-2873)

El número TTY para personas con dificultad auditiva es 1-800-358-5117.

Los informantes que llaman desde afuera de Illinois deben llamar al 217-524-2606. La Línea de ayuda cuenta con empleados de admisión capacitados especialmente, que están disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año para responder las llamadas de los informantes obligatorios y de otras personas que desean informar sobre un incidente con sospechas de abuso o abandono infantil.

Proceso de “devolución de llamadas”

Durante las horas pico, la Línea de ayuda puede recibir demasiadas llamadas para responderlas todas inmediatamente. Si lo dejan “en espera” cuando llame, siga estos pasos:

1. Manténgase en la línea, porque el primer empleado que esté disponible responderá pronto.
2. Si todos los empleados de la Línea de ayuda están ocupados con otras llamadas, es posible que alguien le pida tomar su información para la "devolución de llamadas". Tan pronto como se desocupe uno de los empleados de admisión, le "devolverá la llamada".
3. Trate de prever en donde estará en las próximas horas y proporcione al empleado no solo el número de donde llama en este momento, sino cualquier otro número a donde le puedan llamar más tarde. Uno de los trabajadores de la Línea de ayuda le **llamará** de vuelta.

Siempre es importante informar las sospechas de abuso o abandono tan pronto como reconozca las señales. Es mejor no esperar hasta el final del día de trabajo para llamar, ya que a menudo esta es una hora pico en la Línea de ayuda.

Informe sobre lo que ha visto o escuchado

En este momento utilizará la información que organizó previamente, así que tenga sus notas a mano.

Cuando el empleado de admisión de la Línea de ayuda responda la llamada, le indicará su nombre. Anótelos en caso de que necesite hablarle nuevamente.

El empleado de la Línea de ayuda le hará una serie de preguntas para orientarle durante el proceso de informes. No se preocupe si no sabe la respuesta de todas las preguntas. Proporcione la información pertinente que organizó, el investigador del DCFS ubicará la información faltante durante su investigación. Puede llamar nuevamente más tarde, cuando tenga datos adicionales que desee agregar a su informe.

Mientras hace su informe, el empleado de la Línea de ayuda estará buscando en el registro central del estado de DCFS, la base de datos de abuso infantil, para determinar si hay alguna información que el DCFS tenga sobre el menor, la familia o el perpetrador.

Un empleado de admisión de la Línea de ayuda recibe su informe

La **función del empleado de la Línea de ayuda** es determinar si el daño del menor, según lo describió el informador, cumple con los requisitos para ser investigado por el DCFS.

El empleado de la Línea de ayuda **no tiene en sus atribuciones determinar si el abuso realmente ocurrió**. Esta es la función del investigador de la división de protección al menor (DCP) del DCFS.

Si “No”, entonces:

Si el empleado de la Línea de ayuda no acepta su informe para investigarlo, se le informará al respecto y se le indicará cuál es la razón. Por lo general, la explicación se relaciona con la jurisdicción legal del DCFS o con la evaluación del riesgo de daño al menor. Si no está de acuerdo con las conclusiones del empleado de la Línea de ayuda, puede pedir que le comuniquen con el supervisor de la Línea de ayuda. Explique los detalles del caso, las razones que se le dieron para rechazar el informe y por qué piensa que la evaluación del empleado no es correcta.

Si el empleado de la Línea de ayuda no acepta el informe de un informante obligatorio, la información de todas maneras queda ingresada en el sistema de la base de datos y se conserva en el archivo durante seis meses. El empleado de la Línea de ayuda podría referirlo a la policía (para la investigación de un delito fuera de los autos judiciales del DCFS) o a otras agencias que pueden proporcionar servicios útiles a la familia o al menor.

Como informante obligatorio, puede pedir al empleado de la Línea de ayuda que identifique los recursos y servicios comunitarios que puedan ayudar al menor o a la familia. En algunos casos, la oficina de campo local del DCFS puede referir a la familia a los servicios voluntarios de bienestar infantil.

Si “Sí”, entonces:

Cuando un empleado de admisión de la Línea de ayuda toma un informe, la información que proporciona el informante se ingresa en el sistema de base de datos del DCFS y se envía electrónicamente a la oficina de campo del DCFS responsable del área en que vive el menor. Un investigador intentará comunicarse con la víctima en las **próximas 24 horas a más tardar**.

Como informante obligatorio, se le pedirá que proporcione una confirmación por escrito de su informe oral **en las próximas 48 horas**. El empleado de la Línea de ayuda le dará el número de fax o la dirección de la oficina local del DCFS que investigará su informe. La oficina de campo local del DCFS puede proporcionar el formulario correspondiente (CANTS 4 o 5). Tenga en cuenta que estos formularios se pueden utilizar como evidencia en un proceso judicial resultante del incidente.

El investigador determina si la declaración es seria

La ley requiere que el DCFS informe a la agencia local de cumplimiento de la ley y al Fiscal del estado respecto a las declaraciones serias, como posibles actos criminales. Estas declaraciones incluyen:

- Muerte
- Lesiones en la cabeza
- Lesiones internas
- Heridas
- Tortura
- Enfermedades de transmisión sexual
- Penetración sexual
- Explotación sexual
- Acoso sexual
- Retraso en el desarrollo (infantes)
- Falta de atención médica para infantes discapacitados
- Desnutrición

Si “Sí”, entonces:

Las declaraciones serias tienen el requisito de que la agencia de cumplimiento de la ley local y el Fiscal del estado deben ser notificados sobre el informe, como posible acto criminal. El investigador asignado al caso debe notificar a la agencia de cumplimiento de la ley y a la oficina del Fiscal del estado, quienes también se pueden comunicar con usted. El Fiscal del estado puede decidir si presenta cargos criminales. Mientras, el DCFS realizará una investigación sobre su informe. Se le puede pedir que proporcione evidencia en ambas investigaciones, que a menudo ocurren al mismo tiempo.

En los casos de abuso sexual y abuso físico serio, la mayoría de condados ha establecido protocolos de equipo para manejar la investigación. Muchos condados tienen Centros de defensa infantil (www.nca-online.org) o salas de entrevistas adecuadas para niños para coordinar los contactos del DCFS y de las agencias de cumplimiento de la ley con las víctimas de abuso infantil y sus familias.

El investigador determina si existen preocupaciones respecto a la seguridad del niño

Inmediatamente después de que el investigador de protección de menores (CPI) se comunica con el menor, debe realizar una evaluación de la seguridad del menor. Normalmente esta investigación incluye una reunión con la familia.

Si "Sí", entonces:

Si se identifican preocupaciones de seguridad, el investigador debe trabajar con la familia para desarrollar e implementar un "plan de seguridad". El plan de seguridad puede incluir arreglos temporales de vivienda alternativa para el supuesto perpetrador, el miembro de la familia o para la supuesta víctima infantil.

Si no hay alternativas seguras disponibles, el CRI puede tomar la custodia temporal de protección del menor. Hay otras dos categorías de profesionales que también están legalmente autorizados para tomar la custodia temporal de protección de un menor: agentes de la policía y médicos. Esto significa que estos profesionales pueden retirar al menor de la custodia de sus padres sin necesidad de una orden del tribunal. En las próximas 48 horas después de tomar la custodia de protección (excepto los fines de semana y feriados), el caso debe ser presentado al tribunal para que un juez decida si el menor debe permanecer bajo la custodia del DCFS.

El investigador le hará una entrevista y es posible que hable con otros miembros de la familia

Un investigador de protección al menor (CPI) le entrevistará para confirmar la información que proporcionó y para hacer algunas preguntas que pueda tener. Además, el CPI puede hablar con otros miembros de la familia, testigos potenciales o profesionales como parte de su investigación. (Si el abuso es un delito, es posible que también un investigador de la policía le haga una entrevista).

El investigador encuentra "evidencia creíble" de que el perpetrador cometió abuso o abandono infantil

Cuando el investigador complete su investigación, puede decidir si la evidencia del abuso/abandono infantil era creíble o no.

Si "Sí", entonces:

Cuando el investigador encuentra evidencia creíble para respaldar la declaración de abuso o abandono, el caso está "indicado". Esta información se ingresa en el sistema de base de datos central del Departamento. Eso significa que si alguien llama a la Línea de ayuda en el futuro en relación con la misma supuesta víctima o perpetrador, el empleado de la Línea de ayuda podrá hacer referencia a este hallazgo indicado.

Cuando sea adecuado, los empleados del DCFS sugerirán servicios de seguimiento para estabilizar a la familia y proteger al menor. Una familia tiene derecho a rechazar los servicios. Si el trabajador a cargo del caso considera que el rechazo pone en riesgo el bienestar y la seguridad del menor, puede presentar una petición de abandono o abuso en el tribunal de menores.

Hay muchos servicios disponibles para las familias con un hallazgo indicado de abuso infantil. Los padres pueden recibir asesoría o asistencia en el desarrollo de destrezas para la paternidad y de labores domésticas. Los padres con problemas de abuso de sustancias, enfermedad mental o dificultad para el manejo de la ira pueden recibir referencias a agencias especializadas. Cuando el daño o el riesgo para el menor es tan severo que no es seguro dejar al menor bajo el cuidado de sus padres, se puede colocar al menor en un hogar sustituto o con parientes mientras el DCFS intenta rehabilitar a la familia.

Si "No", entonces:

Los informantes obligatorios recibirán una notificación cuando un informe "no tiene fundamento". Si no está de acuerdo con este hallazgo, puede solicitar una revisión de la investigación en los próximos 10 días después de recibir el aviso. Los pasos para solicitar este tipo de revisión se describen en la carta de notificación.

Los informes sin fundamento que realizan los informantes obligatorios se conservan durante varios períodos de tiempo:

- Si la declaración es seria (abuso sexual, lesión física seria o la muerte), el informe se conserva por 3 años.
- Los registros de informes de abuso menos serios se conservan por 1 año.
- Los informes de abandono se conservan durante 60 días en la base de datos del estado.

Tenga en cuenta que aunque un informe contra un padre no tenga fundamento, a menudo el DCFS refiere al padre o la madre a las agencias de bienestar infantil que pueden proporcionar servicios o recursos para ayudar a la familia.

En casos de abuso serio informados por el personal de la escuela, el DCFS envía un informe de los hallazgos indicados a la escuela pública del menor

Se debe mantener una copia de la confirmación escrita de un informante obligatorio, el informe de la policía (si está disponible) y la notificación del informe "indicado" en el expediente temporal de la escuela del menor. Si el informe "no tiene fundamento", la carta de notificación y cualquier documento relacionado con el informe se debe retirar del expediente de la escuela del menor.

Como informante obligatorio, usted recibirá una carta.

(NOTA: Consulte en las siguientes páginas el diagrama de flujo gráfico).

Diagrama de flujo para Informe del abuso y abandono infantil

